



MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO A DON MARCO ANTONIO GUZMAN MARILLAN, INCORPORANDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA "AGENCIA DE TURISMO", EMPLAZADA EN ANIBAL PINTO N° 87, EL YECO, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 29 MAR 2018
DECRETO: N° 1981

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 188/2018 de fecha 20/03/2018 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro Comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales a través del Ord. N° 188 de fecha 20 de marzo de 2018.

DECRETO:

1. Autorízase a contar de esta fecha, la ampliación de Giro de la Patente Comercial, que a continuación se indica:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : MARCO ANTONIO GUZMAN MARILLAN ✓
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N° ✓

PATENTE:

ROL : N° 500-190 ✓
CLASIFICACIÓN : MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA : ELABORACIÓN DE EMPANADAS, AMASANDERÍA, ALMACÉN, VENTA DE PAPAS FRITAS, VENTA DE HELADOS DE MÁQUINA, JUEGOS TACA - TACA, VERDULERÍA Y MAQUINA DE PELUCHES. ✓
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL : ANIBAL PINTO, N° 87, EL YECO, ALGARROBO. ✓

A AMPLIACIÓN DE GIRO

GIRO : AGENCIA DE TURISMO

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 27 MAR 2018
FECHA SALIDA: 29 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°



- JLYM/PFMM/JERA/TVOU/Corp.-
DISTRIBUCIÓN
- Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo.- (1)